

SEÑORES:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR IBAGUÉ

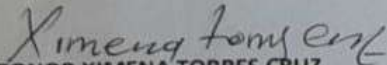
Ciudad

Respetados Señores;

Por medio de la presente manifiesto observaciones a la invitación pública oferta No 001-2024 CONCESION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EN LA VIGENCIA 2024, la institución educativa determina que el presente proceso de selección se hará con base en el ACUERDO No 003 (18 de enero de 2017) manual de contratación, dentro de las cuales está el punto 2 requisitos habilitantes el certificado expedido por cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato y en su punto 6 causales de rechazo de la propuesta Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que el oferente el señor **EDINSON MARIÑO GONZALEZ CORREA**, no cumple con los requisitos habilitantes como lo en este caso la Camara de Comercio y por consiguiente cursa causal del rechazo según lo determina el punto 6 numeral e "Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación", como quedó evidenciado en la audiencia pública de apertura de sobre. Por consiguiente, no se debe tener en cuenta la oferta presentada por dicho oferente y en consecuencia tampoco la adjudicación del contrato.

Atentamente,


LEONOR XIMENA TORRES CRUZ

C.C 28.540.040

Copia.
Secretaría de educación
Contraloría
Procuraduría
Veeduría ciudadana

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
No. _____
Fecha: 24-01
Hora: 6:03
Recibido por: 